

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3420 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 382/10-M por Auto del día de la fecha se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora OFIPRECIOS, S.L.U., con CIF A- 15084056, domiciliada en Avda. da Praia 133, Parque Empresarial Sabón XXI, módulo C, Polígono Industrial de Sabón, Arteixo (A Coruña), por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad OFIPRECIOS, S.L.U. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registrado Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Roberto Niño Estébanez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, doy fe.

A Coruña, 19 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160003235-1